

ORD.: N° 3964/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0004177

MAT.: Responde solicitud de acceso a la información en conformidad al art. 15 de la ley 20.285

RECOLETA, 07 de septiembre de 2020

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: FRANCISCO DAGNINO – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 10 de agosto de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Por favor, solicito los nombres de las personas, mail y teléfonos de los siguientes cargos:

- *Administrador/a Municipal.*
- *Jefe/a de la Dirección o Departamento de Seguridad Ciudadana.*
- *Jefe/a Departamento de Informática y/o de Tecnologías de la Información.*
- *Director/a de Salud de la Corporación de Desarrollo Municipal.*
- *Director/a de Educación de la Corporación de Desarrollo Municipal."*

Damos respuesta a su solicitud:

En virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 20.285 sobre Acceso la Información Pública que dice "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar.", lo solicitado lo puede encontrar en la página web www.recoleta.cl en el banner "Recoleta Transparente" siguiendo los siguientes pasos:

1. Diríjase al cuadro 03. Estructura Orgánica y facultades, funciones y atribuciones.
2. Ingrese al subítem "Organigrama"
3. Seleccione el enlace "Organigrama Interactivo"
4. Haga click en el área que desea consultar (Secretaría Municipal)
5. Se abrirá una nueva página web en la cual se registran los datos necesitados.

Finalmente, en virtud de lo señalado en el art. 10 de la ley 20.285, "El acceso a la información comprende el derecho de acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, **cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga**, salvo las excepciones legales."

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/ltg